



Ávila Huiruno, 29 de octubre de 2025

## **INFORME DE CONFORMIDAD**

INFORME DE SATISFACCIÓN ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA N°030-GADPRAH-2025 CODIGO NIC 2260004880001 2024-00025 “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE HOGARES BAJO CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO”.

### **1. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;



Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

LOSNC Art. 52.1 .- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC/, establece: “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda*”.

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: “*Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.*

Mediante oficios S/N donde solicitan Kits de alimentos de seguridad alimentaria misma que servirá para adultos mayores y personas con discapacidad.

*Mediante memorándum Nro. 437-P-GADPRAH-2025 con fecha 18 de septiembre, la máxima autoridad presidenta Sra. Luz Grefa, dispone a al Técnico de planificación Lcdo. Víctor Jiménez elaborar el proyecto de ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE HOGARES BAJO CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO COMO PARTE DEL PROYECTO INCLUSION SOCIAL Y ECONÓMICA DE*



## GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PERSONAS CON CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA RURAL AVILA HUIRUNO.

Mediante oficio Nro.140-PRCPC-GADPRAH-2025 de fecha 07 de Octubre de 2025, emitido por el Lcdo. Víctor Jiménez, donde solicita la autorización para continuar con el trámite y emitir la certificación de catálogo electrónico.

Mediante memorándum Nro.458-P-GADPRAH-2025 con fecha 14 de octubre del 2025, la máxima autoridad presidenta Sra. Luz Grefa, dispone a la secretaria-tesorera emitir certificación de catálogo Electrónico para dicho proceso de contratación.

*Con Oficio N° 127-ST-GADPRAH-2025, con fecha 15 de octubre de 2025, la Ing. Inés Bonilla emite la certificación de catálogo electrónico N.-040-CCE-2025 para el proceso de ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE HOGARES BAJO CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO*

Según memorando de presidencia No.459-P-GADPRAH-2024 de fecha 17 de OCTUBRE de 2025 autoriza el inicio de la fase preparatoria del proceso “ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE HOGARES BAJO CONDICION DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO”

Planificación emite la certificación POA 2024 N 41-GADPRAH-2025

Mediante memorando N140-PRCPC-GADPRAH-2025 el Técnico de Planificación como área requirente presenta las Especificaciones Técnicas para su aprobación y continuar con la fase precontractual.

Mediante Memo No.459-P-GADPRAH-2025 Dispone la publicación de la NC-IC. También se emite la Certificación presupuestaria N°65 con la partida N° 73.08.01

## DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA ELABORACIÓN DEL PROCESO

### Publicación de la necesidad

- *Se realizó la publicación de la Necesidad con fecha 2025-10-14 16:30:00*

### Entrega de proformas en el sistema SOCE.

- *La Fecha Límite para la entrega de Proformas fue hasta el 2025-10-15 16:32:00*

### Entrega de proforma con mejor oferta recibida en la plataforma del sistema SOCE.

Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron 2 proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía

### *Análisis de proformas (Cuadro comparativo)*



NRO.	NOMBRE DE PROVEEDORES	SUBTOTAL	15% IVA	TOTAL
1	MONCAYO BASURTO CARMEN RUC: 1500736978001	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 10.000,00
2	COAGVELCOR S.A. – RUC 2191727439001	\$ 9.225,00	\$ -	\$ 9.225,00

Con base en lo anteriormente expuesto, y según el estudio de mercado, luego del análisis correspondiente de las proformas presentadas y validas, el presupuesto referencial se determina en USD \$ 10000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América *sin considerar el IVA*) y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de objeto “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE HOGARES BAJO CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO”, al proveedor MONCAYO BASURTO CARMEN LEONOR – RUC 1500736978001 de la provincia de Orellana, cantón Loreto, PROFORMA 2025-040 por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser la oferta de la localidad, y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

#### **Adjudicación (Orden de compra)**

- La fecha de adjudicación fue del 23 de octubre de 2025

#### **Entrega de los bienes y servicios**

- El proveedor realizó la entrega de los servicios el 27 de octubre de 2024

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIMENTACIÓN DE HOGARES BAJO CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.

### **3. EJECUCIÓN**

**Para la ejecución de la Orden de Compra:** N°030-GADPRAH-2025 CODIGO NIC 2260004880001 2024-00025 CUYO OBJETO ES CONTRATACION ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIMENTACIÓN DE HOGARES BAJO CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.

Según oficio N° 147-PRCPC-GADPRAH-2025 de fecha 23 de octubre de 2025 el administrador de la Orden de compra notifica a la proveedora, además se indica que el plazo establecido de la entrega inicia desde esta notificación.

### **4. PLAZOS**

El plazo de ejecución es de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de la orden suscripción de compra.



El detalle de fechas en las que se realizó la entrega de los servicios se indica a continuación:

**Fecha de firma de la orden de compra:** 23 de octubre de 2025.

**Monto de la orden de compra** \$ 10.000,00, más los valores correspondientes al IVA.

**Plazo total:** 5 días plazo contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

**Fecha de finalización de plazo:** 28 de octubre de 2025

**Fecha de entrega de los bienes y servicios:** 27 de octubre de 2025.

**Días de retraso:** 0 días.

Se concluye que NO existen días de retraso en la entrega.

## 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en la orden de compra, y términos de referencia, los servicios han sido recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante conforme se detalla a continuación:

CANT	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
250	Libra de lenteja granos secos	CUMPLE
250	Avena en hojuelas de 500 gr. (funda)	CUMPLE
6250	Arroz blanco	CUMPLE
250	Aceite vegetal comestible de 800ml	CUMPLE
250	LIBRA DE MACHICA	CUMPLE
250	Sal 2 kg (funda)	CUMPLE
750	Tinapas en salsa de tomate 156 gr. (lata)	CUMPLE
750	Atún lomititos en aceite 80 gr. (lata)	CUMPLE
500	Fideo tipo lazo 400 gr (funda)	CUMPLE
250	Azúcar granulada 2kg (funda)	CUMPLE

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto correspondiente establecido en la Orden de compra N°030-GADPRAH-2025 CODIGO NIC 2260004880001 2024-00025 **CUYO OBJETO ES CONTRATACION ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIMENTACIÓN DE HOGARES BAJO CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO.**”, se concluye que los productos han sido recibidos a entera satisfacción por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO**, conforme a las características requeridas en la orden de compra, Especificaciones Técnica y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

## 6. RECOMENDACIÓN:

En consideración de lo antes expuesto, como Administrador de la Orden de Compra “N°030-GADPRAH-2025 CODIGO NIC 2260004880001 2024-00025 **CUYO OBJETO ES CONTRATACION ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE**



ALIMENTACIÓN DE HOGARES BAJO CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO. Se recomienda realizar la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los productos recibidos a entera satisfacción; y posteriormente se gestione el pago correspondiente.

Es todo lo que podemos informar en honor a la verdad

Lcdo. Víctor Manuel Jiménez Gaona  
**ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA**



**ANEXOS FOTOGRAFICOS**

Foto 1; PRODUCTOS (arroz, lenteja)



Foto 2; Productos sal, azúcar.





FOTO3 PRODUCTOS (Aceite, avena, fideo)



FOTO 4; (Atun, tinapa)



Foto 5 ; Harina, machica, fregol





FOTO 6 ; (kits armados)

